



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 053 -2018/SIS/SG

RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 16 JUL. 2018

VISTO: El Memorando N° 540-2018-SIS-SG de la Secretaría General, el Informe N° 286-2018-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 310-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 220-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 498-2018-SIS/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *"las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"*;



E. MUÑOZ

Que, mediante Resolución Secretarial N° 060-2017/SIS/SG, de fecha 09 de noviembre de 2017, se designó a la servidora CAS Lorena Manrique Del Marín como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral del Salud, en adición a sus funciones de Coordinador Normativo de la Secretaría General;



J. LIZARRAGA

Que, con Memorando N° 540-2018-SIS-SG la Secretaría General comunica la renuncia de la precitada servidora y dispone la designación del servidor OSWALDO MANUEL GONZALES SOTO como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos considera viable técnicamente la precita acción de personal;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que *"para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública"*;



R. SIN

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Seguro Integral de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 17 de julio de 2018 al servidor CAS OSWALDO MANUEL GONZALES SOTO en el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 115-2018/SIS, dejando sin efecto a partir de dicha fecha la designación dispuesta mediante Resolución Secretarial N° 060-2017/SIS/SG.



Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al precitado servidor para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Secretaria General